

PROCESO: EJECUTIVO C-2

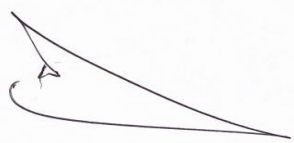
RADICADO: 2023-000487-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril (01) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 11 de diciembre de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a PAGADOR UNIÓN TEMPORAL ITALCO y BANCOLOMBIA para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretadas en este proceso a cargo de la demandada, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio **1085** a Pagador Unión Temporal Italco y Bancolombia